

2.º Doña Josefa Martínez Robledo, Universidad de Granada, 250.000 pesetas.

#### Estadística

1.º Doña Cristina Valencia Niño, Universidad Complutense, 300.000 pesetas.

#### Estudios Empresariales

1.º Doña Dunia Durán Juve, Universidad de Barcelona, 300.000 pesetas.

2.º Don Lucas Valera Corbalán, Universidad de Murcia, 250.000 pesetas.

#### Profesorado de EGB

1.º Don Miguel A. Rocha Fernández, Universidad de La Laguna, 300.000 pesetas.

2.º Doña Ana González Herrera, Universidad de La Laguna, 250.000 pesetas.

3.º Doña Antonia Padilla Martínez, Universidad de Granada, 200.000 pesetas.

#### Graduado Social

1.º Don Rogelio Genicio Ratón, Universidad de Murcia, 300.000 pesetas.

#### Trabajo Social

1.º Doña Aurora María Castillo Charfole, Universidad Central de Madrid, 300.000 pesetas.

2.º Doña Pilar Palermo Plaza, Universidad de Comillas, 250.000 pesetas.

#### Escuelas Universitarias Técnicas

##### Arquitectura Técnica

1.º Don Mauro Ríos Aparicio, Universidad Politécnica de Madrid, 300.000 pesetas.

2.º Doña Carmen Amorós Prados, Universidad Politécnica de Madrid, 250.000 pesetas.

3.º Doña Cristina Aguilar Ramos, Universidad Politécnica de Madrid, 200.000 pesetas.

##### Informática

1.º Don Bonifacio A. Mozo Velasco, Universidad Politécnica de Madrid, 300.000 pesetas.

##### Ingenieros técnicos Aeronáuticos

1.º Don Miguel A. Plaza Baonza, Universidad Politécnica de Madrid, 300.000 pesetas.

2.º Don Antonio Fernández Navarro, Universidad Politécnica de Madrid, 250.000 pesetas.

##### Ingenieros técnicos Agrícolas

1.º Don Luis Sanz Tejedor, Universidad Politécnica de Madrid, 300.000 pesetas.

2.º Don Javier Díaz Bayo, Universidad Politécnica de Madrid, 250.000 pesetas.

##### Ingenieros técnicos Industriales

1.º Don Fidel Fernández Bernal, Universidad de Comillas, 300.000 pesetas.

2.º Don Higinio Sánchez Sainz, Universidad de Cádiz, 250.000 pesetas.

##### Ingenieros técnicos de Obras Públicas

1.º Don José R. Martí Yargas, Universidad Politécnica de Valencia, 300.000 pesetas.

##### Ingenieros técnicos de Telecomunicación

1.º Don Manuel C. Rodríguez Lacruz, Universidad Politécnica de Madrid, 300.000 pesetas.

##### Ingenieros técnicos Topógrafos

1.º Don Leandro Rey Moral, Universidad Politécnica de Madrid, 300.000 pesetas.

El importe de los 101 premios que ascienden a 26.200.000 pesetas se satisfará con cargo al presupuesto de este Ministerio, aplicación presupuestaria 18.12.484.321A.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1991.-El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26024** RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.197 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Segarra», modelo S-2292, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Imepiel, Sociedad Anónima», de Val de Uxó (Castellón).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Segarra», modelo S-2292, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Imepiel, Sociedad Anónima», con domicilio en Val de Uxó (Castellón), carretera de Chilches, 4, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dicha marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 3.197.-29-7-91.-Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 29 de julio de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

**26025** RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publican los acuerdos tomados por la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales y su Comité Permanente.

Visto el acuerdo adoptado por el Comité Permanente de la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales, en su reunión de fecha 12 de diciembre de 1990, y

Resultando que el citado acuerdo señala que, por la Dirección General de Trabajo, se dé publicidad en el «Boletín Oficial del Estado», a todos los acuerdos vigentes tomados por la CNES y por su Comité Permanente, en base a la delegación conferida por la CNES, en acuerdo adoptado por la misma;

Resultando que la CNES es un órgano colegiado adscrito a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.º, 2.ª del Real Decreto 1256/1986, de 13 de junio;

Considerando que la competencia de la Dirección General de Trabajo le viene atribuida por los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril, y 1256/1986, de 13 de junio;

Considerando que el conocimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Nacional de Elecciones Sindicales y por el Comité Permanente, y más concretamente tanto en lo que se refiere a períodos de cómputo como al desarrollo de los procesos electorales, son necesarios para las Comisiones Provinciales de Elecciones Sindicales, puesto que, dentro de las competencias que a éstas confiere el artículo 17 del Real Decreto 1256/1986, se encuentran las de conocer los acuerdos de la CNES, así como controlar y comprobar en el ámbito provincial su aplicación;

Considerando que el conocimiento de los acuerdos en los que se fijan criterios en cuanto a computabilidad de las actas, interesa igualmente a los empresarios, trabajadores y los Sindicatos, por cuanto, al ser ellos los